INFORME DE SECRETARÍA: Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, con escrito donde se manifiesta desistimiento de la demanda. Sírvase proveer.

Supía, 22 de Marzo de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPIA-CALDAS
Interlocutorio N°211

Veinticuatro (24) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia		
Proceso:	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO	
Demandante:	JULIÁN ANDRÉS GONZALES CUESTA	C.C15.932.232
Demandado:	VICTORIA FLORES OCHOA	
Radicado:	17777408900120230007100	

La parte demandante manifiesta que desiste de las pretensiones de la demanda, y que por ende solicita el retiro de la misma, toda vez que cesaron las afectaciones que habían generado la acción.

CONSIDERADO

Que el Código General del Proceso en su Artículo 314, refiere que: *"El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso. (…) El desistimiento implica la renuncia de las pretensiones de la demanda (…)."*

Teniendo en cuenta que el escrito de la demanda y sus anexos fueron presentados de forma física, se procederá a ordenar según el artículo 116 de la norma en cita, *Desglose: "Los documentos podrán desglosarse del expediente y entregarse a quien los haya presentado (…)".*

DECISIÓN

Por lo expuesto, **el Juzgado Promiscuo Municipal de Supía, Caldas**

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER A LO SOLICTADO, y aceptar el desistimiento de la demanda **VERBAL SUMARIA DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO,** instaurada por **JULIÁN ANDRÉS GONZALES CUESTA** contra **VICTORIA FLORES OCHOA**, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDA: ORDENAR EL DESGLOSE, de los documentos anexos al proceso de forma original, habida cuenta que los mismos se encuentran de forma digital en el Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

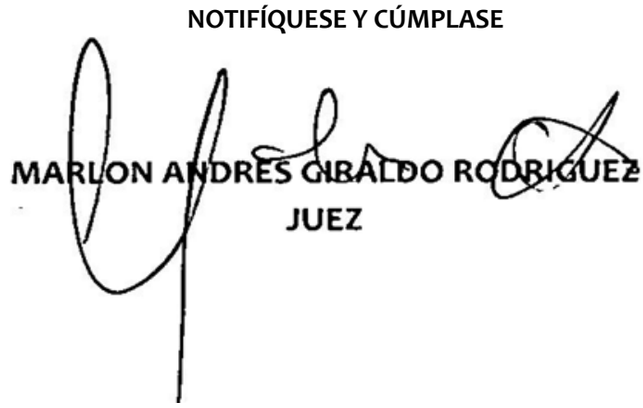

MARLON ANDRES GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
N°044 del 27 de marzo de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a3a37010cd1525a7fe152edde776c5930cd7a03f33e3dd9bd3091669b844fac**
Documento generado en 24/03/2023 11:52:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica